

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SEÑORITA ING. COM. XIMENA DEL CISNE  
FLORES CAMPOVERDE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE FC ELECTRONICS.  
CIA LTDA. DIRIGIDO A LOS SEÑORES SOCIOS, Y QUE CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Art. 118 y Art. 124 de la Ley de Compañías, en concordancia con la normativa vigente en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales y acogiendo lo establecido lo estipulado en el Estatuto Constitutivo de Compañía FcElectronics Cía. Ltda., en calidad de Gerente de la Empresa, me permito elevar a consideración de la Junta General de socios, el informe de actividades económicas y sociales realizadas dentro del ejercicio económico correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

La posición del gobierno nacional frente a la política y fines de importación y comercio internacional, este año no ha cambiado, en comparación con el ejercicio económico anterior, puesto que las políticas de aranceles en las importaciones ha variado en beneficio de los comercializadores, pero estas medidas al ser nuevas aún no se han revelado en sus efectos directos; por lo que la realidad económica de la sociedad, está presentando una ligera mejoría frente a los ejercicios económicos anteriores en relación a las actividades ejercidas por la sociedad acordes en su objeto social, que es la importación de telefonía celular en todas sus ramas incluidos repuestos y accesorios,

**ASPECTOS Y REFORMAS LEGALES QUE INCIDIERON EN LAS OPERACIONES  
COMERCIALES DE COMPAÑÍA**

Como se había anunciado, el Gobierno Nacional procedió a llevar a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, diferentes proyectos de Ley, que permitiera la actualización y cambio del Plan Obligatorio dentro del sector comunicaciones y sus derivados, la cual han sido aplicadas durante el año 2019, siendo las que más influyeron las siguientes:

1. Expídense las normas complementarias de cumplimiento obligatorio para los operadores de telecomunicaciones; intermediarios, distribuidores, comisionistas y similares; y, consumidores de servicios de

telecomunicaciones por la aplicación del ICE ,publicada en el Registro Oficial 2do. S. 787

2. Apruébense las normas para la gestión del sistema de dinero electrónico, , publicada en el Registro Oficial 857
3. Apruébese el plan nacional de telecomunicaciones y tecnologías de información del ecuador 2016-2021 , publicada en el Registro Oficial S. 783
4. Instructivo para la evaluación y procesamiento de información sobre el ejercicio de control de los parámetros mínimos de calidad del servicio móvil avanzado registro oficial 949
5. A los sujetos pasivos del impuesto a los consumos especiales, publicada en el Registro Oficial 764
6. Establécese una cuota global para la importación a consumo de teléfonos celulares equivalente a USD 250'000.000 en valor FOB del comité de comercio exterior, publicada en el Registro Oficial 677
7. Refórmese el Arancel del Ecuador, Expedido Mediante Resolución No. 59, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 859 de 28 de diciembre de 2012, publicada en el Registro Oficial 2do. Suplemento Nro. 63 de fecha 23 agosto 2017, emitida el 15 junio del 2017
8. Sustituyese el Anexo del Acuerdo Ministerial No. 007-2016 de 26 de abril de 2016, Correspondiente al Plan Nacional de Telecomunicaciones del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2do Nro. 786, publicado el 29 de junio del 2016. Emitido el 27 junio del 2016
9. Expídase La Norma De Control De Las Seguridades En El Uso De Transferencias Electrónicas, publicada en el Registro Oficial 157 del 10 ene 2018; emitida el 23 noviembre del 2017
10. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Arcotel; publicado en el Registro Oficial. 13, el 14 de julio 2017; emitido el 10 de mayo 2017
11. Modifíquese el arancel del ecuador, publicado en el suplemento del registro oficial no. 859 de 28 de diciembre de 2012, ,publicada en el Registro Oficial 2do. S. 849
12. Difiérese al 0%, durante la vigencia de la resolución del COMEX No. 006-2016, adoptada el 29 de abril de 2016, la aplicación de las tarifas

arancelarias y adicionalmente excluir de la aplicación de recargos arancelarios a las importaciones de bienes tributables que realicen los comerciantes domiciliados en la Provincia de Loja, publicada en el Registro Oficial 780

13. Refórmese el anexo de la resolución no. 011-2015 del pleno del COMEX, establécese una sobretasa arancelaria, de carácter temporal y no discriminatoria, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y, de esta manera, salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, publicada en el Registro Oficial S. 666
14. Instructivo De Aplicación Del Principio De Responsabilidad Extendida Establecido En El Reglamento Para La Prevención Y Control De La Contaminación Por Sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos Y Especiales, Para Equipos Celulares En Desuso (Acuerdo No. 191);
15. Resolución No. 111 (Se aprueba como documento de soporte de las declaraciones aduaneras de importación a consumo que incluyan mercancía clasificada en las subpartidas 8517.12.00.29 y 8517.12.00.39, el detalle de los números de IMEI de los teléfonos móviles celulares importados en cada declaración)
16. RESOLUCIÓN No. 100 (Se Fija El Parámetro Cuantitativo De Reciclaje Que Deberán Aplicar Las Empresas Autorizadas Para Importar Celulares, En 2.5 Teléfonos En Desuso Por 1 Celular Nuevo A Importarse);
17. Reglamento Para El Servicio De Telefonía Móvil Celular que se mantiene en vigencia hasta la actualidad;
18. Acuerdo no. 190 (Se expide la política nacional de post-consumo de equipos eléctricos y electrónicos en desuso);
19. RESOLUCIÓN No. 100 (Se Fija El Parámetro Cuantitativo De Reciclaje Que Deberán Aplicar Las Empresas Autorizadas Para Importar Celulares, En 2.5 Teléfonos En Desuso Por 1 Celular Nuevo A Importarse);
20. Reglamento Para La Prestación Del Servicio Móvil Avanzado, que señala las políticas y regímenes que tiene que cumplir la operadora y distribuidora de servicios móviles avanzados, esto es los smartphones, incluyendo las actividades comercialización, esto Adicional a cualquier mecanismo de venta que implique tecnologías como

interior, también regular, el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con los estatutos de venta de sus acciones, a fin de no perjudicar a los acreedores.

## 11. Procedimiento

21.

Los socios de la compañía constituida en Junta General Unversal de Socios de la Compañía Eléctrica Toluca, S. de C. V. el día 20 De Junio del año 1981, ME Da un nuevo testamento para que el Sr. J. G. Castañeda en pleno derecho decida en el Art. 359 de la Ley de Compañías del C. de F. del Poder Judicial de la Federación, la Doctrina de la S. S. P. de la C. J. F. de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Dirección de Procedimientos Judiciales, las sentencias y resoluciones que emanen de dicho tribunal en el ámbito de la Compañía Eléctrica Toluca, S. de C. V. no causen de pleno derecho la disolución de la Compañía, la cual se producirá únicamente en la forma prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías, no se atribuya la disolución de facto no se reviva la Junta General o la Administración de la Compañía, ya que las referidas disposiciones no constituyen una norma de aplicación de pleno derecho, la Junta General de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del Art. 359 de la Ley de Compañías, que forma parte de la voluntad anticipada de la sociedad Eléctrica Toluca, S. de C. V. que en ningún momento no mantiene el patrimonio económico de la sociedad, en consecuencia, el Sr. J. G. Castañeda presentará ante la Dirección de Procedimientos Judiciales de la Compañía de Caja en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre el Procedimiento de Disolución, Liquidación, Reactivación y Reconciliación de Compañías Nacionales, y CANCELACION DEL PERMISO DE OPERACIONES DE SERVICIOS DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, en sus Arts. 10 y 11 que dispone para el ejercicio del derecho de oposición de terceros al Superintendente o su delegado, según lo

que previo a la inscripción en el Registro Mercantil de la resolución de disolución, se publique un extracto de la escritura pública de disolución por tres días consecutivos en el portal web institucional. con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art 33 de la Ley de Compañías y al tratarse de una disolución anticipada se someterá a los Arts. 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de La Ley ibidem, en cuanto a los derechos de oposición de terceros cumple el objetivo esencial de alertar a terceras personas sobre la realización de uno o más de aquellos actos jurídicos que, por mandato de la Ley, pueden merecer oposición, en el evento de que al perfeccionarse lesionen o perjudiquen los intereses de dichos terceros. Estos terceros podrán oponerse al acto societario de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos. En atención al Art. 363 de la Ley de Compañías, posterior a la resolución de la Superintendencia de Compañías, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas que la hubieran autorizado. Este acto ha sido elevado a escritura Pública signada con el Nro. 20101101008P01745, otorgada ante la Dra. Patricia Quiñonez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, con fecha 8 de julio del 2019, y ha sido presentado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Loja y se esta en espera de su resolución

#### ASPECTOS TRIBUTARIOS

En amplio uso de la experiencia de ejercicios fiscales anteriores, en el presente año Fc Electronics Cía. Ltda., por medio de sus representantes y funcionarios atendiendo a los objetivos planteados en el ejercicio económico anterior, ha cumplido de manera sustancial y coherente sus obligaciones y compromisos tributarios a fin de evitar se presenten contingencias con la administración tributaria, que deriven luego en riesgos de ejercicio comercial o se incomode la continuidad del negocio por incumplimientos. Cuando ha sido necesario realizar ajustes a las respectivas declaraciones, se las ha efectuado de manera oportuna, con lo cual podemos tener una certeza razonable de que

nuestras obligaciones han sido cumplidas con sujeción al marco legal y reglamentario emitido por el Servicio de Rentas Internas.

El Control Tributario a cargo del Estado por medio del Servicio de Rentas Internas, Zonal 7, de Loja, como sujeto activo de control, sobre las actividades comerciales de Fc Electronics Cia. Ltda. se ha verificado en el ejercicio económico 2019, sin haberse suscitado requerimientos de información, ni algún incidente que represente algún proceso administrativo Tributario

#### APLICACION DE LAS NIIFS PARA PYMES

De acuerdo a resolución emitida por la superintendencia de Compañías, Fc Electronics Cia. Ltda., luego de haberse ejecutado el proceso de transición de las Niifs para Pymes se ha cumplido con su íntegra implementación, de conformidad con lo establecido en la sección 11 y de conformidad con la NIC 1 se ha trabajado normalmente con instrumentos financieros básicos (activos Financieros y Pasivos Financieros) a excepción de dos préstamos que se han registrado como valores ordinarios, los cuales luego de haberse los catalogado y clasificado luego de una medición posterior se ha realizado su debida descripción de cada cambio de política contable con los procesos establecido en las NIC32, 39.

En aplicación de la NIC 7 los estados de flujos de efectivos se han visto expresados en las conciliaciones sobre el patrimonio que ha sido determinado con su marco de control e información financiera preparada el periodo anterior dentro de la medida de fiabilidad de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos; así, mismo se ha realizado la comparación con el último estado financiero anual contrastándose con su marco de información financiera anterior, de igual manera existe el resultado de una conciliación de resultado determinado para el ejercicio económico del año 2019, en los cuales de conformidad con la NIC 8 se hace un énfasis a los cambios de políticas y enmendaduras a las que se inició y registro la transición el ejercicio pasado, las cuales tienen su resultado que distingue la medida en la que fue practicada, rectificaciones que ha sido evacuadas conforme a las correcciones de errores en los cambios en las políticas contables, por lo que una vez realizado la

medición posterior de los activos, y las obligaciones que han generado se mediaran al costo amortizado, y utilizando para ello el método del interés efectivo los cuales se han tratado de conformidad a la NIIF 7, los cuales se han medido sin descontar el importe no descontado del efectivo u otra contra prestación que se espera cumplir o percibir, de lo cual se ha estimado los flujos de efectivo de conformidad con las estipulaciones contractuales cuando se ha requerido un financiamiento aplicando para ello las técnicas de valoración en los precios de los activos con fechas de mediciones recientes respaldada en condiciones mercantiles de independencia mutua y motivada en condiciones normales del negocio en miras de que esta técnica de valoración llegue de acuerdo a la NIC 8 a un índice de estimación fiable del valor razonable que ha afectado en cada cambio de la política contable de acuerdo con su marco de información financiera integrada por primera vez.

Una vez obtenido un reflejo en los actuales resultados, el impuesto corriente a la renta que ha sido medido de conformidad a un importe que incluye el efecto de una posible revisión por parte de las autoridades de control, en las cuales los activos y los pasivos han sido plenamente proyectado a las afectaciones de las ganancias fiscales si se recuperasen como es el caso de los anticipos al impuesto a la renta de los años anteriores, así como se ha estructurado las partidas que tengan una base fiscal tal como lo dispone la NIC 37, esto es, así no estén reconocidas como activos o pasivos, se ha calculado las diferencias temporarias por pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado, reconociéndose el margen de activos por impuestos diferidos y pasivos que pudieren surgir de diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados, el que incluye el efecto de posibles resultados de una auditoría fiscal usando las tasas impositivas que se vayan aprobado o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado al fin del periodo fiscal y que este fehaciente a la fecha que se realice el activo por impuestos diferidos, para medir esto se ha realizado el importe medio ponderado por la capacidad de todos los resultados posibles, en cuanto a los anticipos en los cuales se ha producido una pérdida tributaria se los realizara en su momento ya que la obligación esta contablemente registrada tomando en cuenta el proceso básico de liquidar en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

## RELACIONES E INTEGRACIÓN DE LOS SOCIOS.

En aras de procurar un trabajo mancomunado entre los diferentes estamentos de la compañía al establecerse un margen de socio trabajador que presta sus servicios a favor de la sociedad de tal forma que los objetivos propuestos se ha venido cumpliendo con hegemonía y responsabilidad como resultado de ello estas labores se ha cumplido a plena cabalidad con los intereses perseguidos. Ha sido nuestro actual interés fomentar una cultura organizacional basada en los principios de calidad total. En este aspecto ha sido importante la participación de todo el personal de la compañía y el apoyo que en forma irrestricta se ha brindado por parte de los señores asociados.

**CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**  
La Compañía mediante sus administradores ha dado cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de las juntas generales, atendiéndose a todas las disposiciones, esto gracias a la colaboración de los señores empleados y funcionarios que prestan sus servicios en la compañía.

Se ha cumplido con el manejo de los libros de los títulos de participaciones y socios, además se ha innovado la protección y control de los documentos societarios, contable, correspondencia y soportes que son exigidos en la actualidad por mandato de la Ley a través de la Superintendencia de Compañías de la Distrital de Loja y del Servicio de rentas internas de Loja.

## DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

Dentro de este ejercicio económico se han adoptado procedimientos de control interno a fin de mitigar los riesgos inherentes a la actividad de la compañía. Para ello ha sido necesario desarrollar algunas actividades de control, especialmente orientadas a mantener transparencia en el registro de las diferentes transacciones así como revelar de manera adecuada la información en los diferentes estados financieros. Debo rescatar la eficiente participación de todos los colaboradores de la empresa, quienes han comprendido y sobre todo valorado la importancia de observar prácticas sanas de control en la ejecución de las diferentes actividades.

Vale la pena destacar la importancia que se le ha dado al Ambiente de control de Fc Electronics Cia. Ltda., especialmente encaminado a robustecer de manera permanente la actitud ética de cada uno de los colaboradores, adicionalmente a ello con las reformas legales aplicadas al margen de seguridad social y laboral, la nómina de trabajadores y empleados de la compañía ha tenido su disminución, pero no por ello se ha omitido el cumplimiento del Arts. 434, 42 numeral 2, 172 numeral 7, 410, 412 literal 2do y demás disposiciones del Código de Trabajo vigente, Arts. 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en lo relativo al margen laboral no ha existido incidentes que resaltar y que tampoco señala en alguna falta grave como algún despido intempestivo que sea notable o que afecte al patrimonio de la empresa, como se aplicaría en las medidas de ejecución dentro de un proceso laboral, afortunadamente en el ejercicio económico del 2019, no se han presentado o cometido, por parte de nuestros colaboradores, hechos que menoscaben la integridad de la sociedad, así como tampoco lesionen la reputación de la empresa.

#### SITUACIÓN FINANCIERA AL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CIERRE DEL EJERCICIO.

El movimiento financiero de la Compañía Fc Electronics Cia. Ltda., recoge hechos que se han producido a lo largo del de los meses enero a diciembre del 2019, cuya resolución de liquidación se encuentra en trámite ante la Superintendencia de Compañías valores y seguros de Loja.

Para el efecto de este análisis tomaremos en cuenta los tres rubros básicos que integran el estado de situación actual de la empresa: los **activos** que constituyen los bienes y derechos de la misma; los **pasivos** que son compromisos y obligaciones contraídas con terceros; y, el **patrimonio** que son los fondos propios de la compañía.

Se ha realizado un plan de contingencias en aplicación a lo dispuesto la NIC 37 provisionándose para contrarrestar los pasivos contingentes para lo cual de la utilidad se ha segregado un porcentaje de 25% en las cuentas de reservas voluntarias estatutarias y legales de la sociedad las cuales se deberían ejercitar

dentro del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, sin que estos influyan decisivamente en nuevas aportaciones de capital para solventar algún revés comercial de la sociedad.

#### ACTIVO.

El activo general de la sociedad en este ejercicio fiscal fue de un mil novecientos noventa y ocho Dólares de los Unidos de América con once ocho centavos (USD \$ 1.998,11); a diferencia del mantenido en el ejercicio económico anterior del año 2017 que fue de dos mil quinientos noventa y cinco Dólares de los Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (USD \$ 2.595,48); lo que ha creado una diferencia negativa de menos quinientos noventa y un Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (USD \$ -591,37) estableciéndose una disminución del setenta y seis punto ochenta y seis ciento (-76.86%).

El control interno en este rubro es mediante conciliaciones bancarias mensuales para la cuenta Bancos, La caja chica de la compañía se controla en forma mensual, con sus respaldos respectivos.

| Código       | Cuenta                                | Saldos al<br>31/12/2018 | Saldos al<br>31/12/2019 |
|--------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1            | ACTIVO                                | 2595,48                 | 1998,11                 |
| 1.01         | ACTIVO CORRIENTE                      | 1387,29                 | 789,92                  |
| 1.01.01      | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | -5532,37                | -3,23                   |
| 1.01.01.02   | CAJA CHICA                            | 94,22                   |                         |
| 1.01.01.02.1 | Caja Chica                            | 94,22                   |                         |
| 1.01.01.03   | BANCOS                                | -5626,59                | -3,23                   |
| 1.01.01.03.1 | Banco de Loja                         | -5626,59                | -3,23                   |

#### Los Activos Financieros

El activo financiero de la compañía es por un monto total de setecientos noventa y tres con 15/100

#### Inventarios

No mantiene inventarios, ya que la compañía esta en tramite de cierre.

#### Propiedad Planta y Equipo

EL rubro por propiedad planta y equipo es por un monto de USD 1208.19.

|               |                                                  |         |         |
|---------------|--------------------------------------------------|---------|---------|
| 1.02          | ACTIVO NO CORRIENTE                              | 1208,19 | 1208,19 |
| 1.02.01       | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO                        | 1208,19 | 1208,19 |
| 1.02.01.06    | Equipo de Oficina                                | 359,31  | 359,31  |
| 1.02.01.07    | Equipos de Computación                           | 635,99  | 635,99  |
| 1.02.01.08    | Software                                         | 3139,29 | 3139,29 |
| 1.02.01.11    | DEPRECIACION Y DETERIORO                         | -2926,4 | -2926,4 |
| 1.02.01.11.01 | (-) DEPRECIACION ACUM. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | -2926,4 | -2926,4 |

### **PASIVO CORRIENTE**

El pasivo corriente de la compañía es por un monto de USD 41384.27

### **PASIVO NO CORRIENTE**

El pasivo no corriente de la compañía es por un monto total de USD 17779.12

### **PATRIMONIO**

El patrimonio de la compañía es negativo, debido a las pérdidas obtenidas desde el año 2014, los socios han decidido liquidar la compañía

### **ANALISIS RESULTADOS DEL EJERCICIO**

|            | <b>2018</b> | <b>2019</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
|------------|-------------|-------------|-------------------|
| INGRESO    | 59845,49    | 2040,1      | 57805,39          |
| COSTOS     | 51502,35    | 1588,39     | 49913,96          |
| GASTOS     | 23991,75    | 2673,41     | 21318,34          |
| RESULTADOS | -15648,61   | -2221,7     | -13426,91         |

Los ingresos de la compañía se disminuyen en un 96.59%, en comparación con el 2019.

Los costos de la compañía son por un monto de USD 1588.39, representa los valores inventario vendido.

Los gastos son por un total de USD 2673.41, en este rubro se encuentran gastos por sueldos y salarios administrativos, otros gastos, impuestos y contribuciones, depreciaciones, gastos financieros, varios gastos.

## **Gastos por Impuestos a la Ganancias**

No se realizó el cálculo de impuesto diferido ya que no existen diferencias temporarias.

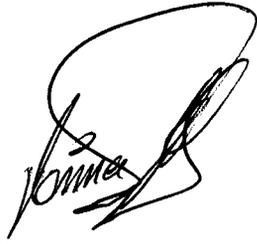
## **PROPUESTA DE REPARTO DE UTILIDADES**

Una vez que la Junta general de socios ha decidido liquidar la compañía y absorber la pérdida de capitales que se sucedió en los últimos años fiscales, cuyos resultados se han visto plasmados en el presente informe, en el que si bien se evidencia que la compañía no ha producido utilidades por el ejercicio fiscal 2019, si no por el contrario se ha establecido con las políticas de ahorro implementadas que es posible mantenerla en funcionamiento, esto sumado a la auto recuperación del margen de solides del valor real de las participaciones y la austera política laboral que se ha venido practicando sin excesos de contratación de personal y otro tipo de gastos, ha coadyuvado a una autosuficiencia, pero al no haber utilidades que distribuir no se puede pronunciar acerca de una propuesta de distribución.

## **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE FC ELECTRONICS CIA. LTDA.**

Frente al ámbito de cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos De Autor, no se ha establecido en este ejercicio fiscal ningún licenciamiento ni franquicia comercial ni relativa al margen de propiedad intelectual, lo que no ha producido ninguna ganancia adicional si no las previstas dentro del margen legal así como tampoco se ha producido algún efecto mercantil que pudiera dar lugar a la existencia de alguna ganancia de valor societario o alguna inversión de divisas bancarias o de mercado de bolsa de valores;

Al concluir este informe, expreso mi agradecimiento al señor Presidente a todos los funcionarios y empleados de la compañía y a ustedes señores socios por el respaldo que nos han brindado en la gestión dela sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ximena', with a large, stylized flourish above it.

Srta. Ing. Com. Ximena del Cisne Flores Campoverde  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE FC ELECTRONICS CIA. LTDA